

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

88**SOMOSIERRA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En la Intervención de esta entidad, conforme a lo dispuesto en los artículos 112.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general de la Corporación para el ejercicio de 2012, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el 26 de marzo de 2012.

Los interesados que estén legitimados podrán interponer las reclamaciones que deseen, durante el plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 citado, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Si durante dicho plazo de información no se presentarán reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo en virtud de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

En Somosierra, a 27 de marzo de 2012.—El alcalde-presidente, Francisco Sanz Gutiérrez.

(03/11.772/12)